CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del estudio previo e invitación pública para el día 19 de abril de 2022 hasta las 3:00 p.m., se recibieron las siguientes propuestas:
:

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		16/04/2022 10:09:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S Número de documento 900846370	Descargar
2	Pendiente		18/04/2022 9:10:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S. COLOMBIA, Palermo Número de documento 901166131	Descargar
3			18/04/2022 6:21:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES Número de documento 51937871	Descargar
4	Pendiente		18/04/2022 6:55:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MOBIMUEBLES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901364893	Descargar
5	Pendiente		18/04/2022 7:56:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diviexport EU COLOMBIA, Sibaté Número de documento 832004433	Descargar

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
6	Pendiente		19/04/2022 9:39:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Mosthye Vicente Medina Rodriguez - WORLD M & D Número de documento 1102720365	Descargar
7	Pendiente		19/04/2022 10:08:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	K10 DESIGN SAS Número de documento 900157564	Descargar
8	Pendiente		19/04/2022 10:17:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Neiva Número de documento 901362906	Descargar
9	Pendiente		19/04/2022 11:40:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SAGA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901269444	Descargar
10	Pendiente		19/04/2022 12:07:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	INDUJACARG SAS COLOMBIA, Chía Número de documento 901574021	Descargar
Posición	**Estado**	**Razon**	**Fecha y hora de llegada**	**Proveedor**	**Documento de la oferta**
11	Pendiente		19/04/2022 12:25:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GILBERTO MUÑOZ ADARMES COLOMBIA, Neiva Número de documento 4935071	Descargar
12	Pendiente		19/04/2022 12:50:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MAXIMUEBLES Número de documento 900802186	Descargar
13	Pendiente		19/04/2022 2:08:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BOCANEGRA DISTRIBUTION & LOGISTIC, S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901531607	Descargar
14	Pendiente		19/04/2022 2:14:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 13953585	Descargar
15	Pendiente		19/04/2022 2:29:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDIVISION SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830088172	Descargar

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN SVMCCV0014-22

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
16	Pendiente		19/04/2022 2:37:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**LJP SUPPLY S.A.S.** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901047613	Descargar
17	Pendiente		19/04/2022 2:53:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**SOLTEC** COLOMBIA, Florencia Número de documento 7687157	Descargar
18	Pendiente		19/04/2022 2:59:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 55162768	Descargar

De acuerdo a lo expuesto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente INDUJACARG S.A.S. **NIT.** 901.574.021-6 , toda vez que, su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en el estudio previo e invitación pública, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

NICOLÁS CABRERA MACÍAS
Evaluador Jurídico

NELSON ARIAS VILLAREAL
Evaluador Técnico

CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ
Evaluador Oferta Económica

SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

20 de Abril de 2022

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL

1

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo indicado en resolución de nombramiento de Comité Evaluador, emitida por el Director del Departamento Administrativo de Contratación, me permito presentar informe de la verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en el estudio previo e invitación pública.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del estudio previo e invitación pública para el día 19 de abril de 2022 hasta las 3:00 p.m., se recibieron las siguientes propuestas:

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		16/04/2022 10:09:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S Número de documento 900846370	Descargar
2	Pendiente		18/04/2022 9:10:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S. COLOMBIA, Palermo Número de documento 901166131	Descargar
3			18/04/2022 6:21:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES Número de documento 51937871	Descargar
4	Pendiente		18/04/2022 6:55:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	MOBIMUEBLES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901364893	Descargar
5	Pendiente		18/04/2022 7:56:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Diviexport EU COLOMBIA, Sibaté Número de documento 832004433	Descargar

SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
6	Pendiente		19/04/2022 9:39:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M & D Número de documento 1102720365	Descargar
7	Pendiente		19/04/2022 10:08:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	K10 DESIGN SAS Número de documento 900157564	Descargar
8	Pendiente		19/04/2022 10:17:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Neiva Número de documento 901362906	Descargar
9	Pendiente		19/04/2022 11:40:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SAGA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901269444	Descargar
10	Pendiente		19/04/2022 12:07:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INDUJACARG SAS COLOMBIA, Chía Número de documento 901574021	Descargar
Posición	**Estado**	**Rázon**	**Fecha y hora de llegada**	**Proveedor**	**Documento de la oferta**
11	Pendiente		19/04/2022 12:25:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GILBERTO MUÑOZ ADARMES COLOMBIA, Neiva Número de documento 4935071	Descargar
12	Pendiente		19/04/2022 12:50:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	MAXIMUEBLES Número de documento 900802186	Descargar
13	Pendiente		19/04/2022 2:08:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	BOCANEGRA DISTRIBUTION & LOGISTIC, S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901531607	Descargar
14	Pendiente		19/04/2022 2:14:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 13953585	Descargar
15	Pendiente		19/04/2022 2:29:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	ANDIVISION SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830088172	Descargar

SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
16	Pendiente		19/04/2022 2:37:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LJP SUPPLY S.A.S. COLOMBIA, Neiva Número de documento 901047613	Descargar
17	Pendiente		19/04/2022 2:53:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SOLTEC COLOMBIA, Florencia Número de documento 7687157	Descargar
18	Pendiente		19/04/2022 2:59:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO COLOMBIA, Bogotá Número de documento 55162768	Descargar

3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Que una vez verificada la información, se procede a evaluar la oferta de menor valor así:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

1. **PROPONENTE:** INDUJACARG S.A.S.
 NIT. 901.574.021-6
 Representante legal: William Felipe Cardenas Herrera
 C.C. 80.350.963

SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO	Nº de FOLIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	Requisitos de participación					
1	Carta de presentación	X		1 folios	El proponente adjunta carta de presentación de la oferta – anexo 1, suscrito por el señor WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA, C.C. 80350963 en calidad de Representante Legal de la sociedad INDUJACARG S.A.S. identificada con NIT. 901.574.021-6.	CUMPLE
2	Persona natural				N/A	
3	Persona Jurídica	X		**9 folios**	Anexa certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se verificó que: El certificado fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su presentación. El objeto social de la persona jurídica tiene relación con el objeto del presente proceso de selección. Las facultades del representante legal La vigencia de la persona jurídica, la cual es indefinida, y por ende no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía de WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80350963 de Chía, representante legal de la sociedad INDUJACARG S.A.S.	CUMPLE
4	Persona Extranjera				**N/A**	
5	Persona plural				**N/A**	
6	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y la seguridad social	X		**1 folios**	El proponente ADJUNTA el anexo 3 debidamente diligenciado	CUMPLE
7	Identificación tributaria	X		**1 folios**	Anexa RUT actualizado. Fecha de actualización: 2022-03-09	CUMPLE
8	Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría	X			El evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal así, dejando constancia que no registra antecedentes disciplinarios: WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA CC. 80350963 expedida en Chía	CUMPLE

	General de la Nación				Fecha de consulta: 20/04/2022 Una vez verificada la información allegada, y realizada en la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 2 de Mayo de 2022, se deja constancia que la sociedad INDUJACARG S.A.S. identificada con NIT. 9015740216 no registra antecedentes disciplinarios.	
9	Verificación de antecedentes en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		**1 folio**	El evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes fiscales así, dejando constancia que para la fecha de la consulta, la persona jurídica que presenta la propuesta y la persona natural representante legal de esta, no se encuentran reportados como responsable fiscal: WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA CC. 80350963 expedida en Chia Fecha de consulta: 20/04/2022 INDUJACARG S.A.S. 901.574.021-6	**CUMPLE**
10	Verificación de antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional	X		**1 folio**	El proponente anexa las certificaciones requeridas. Sin embargo, el evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes judiciales del siguiente proponente: WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA CC. 80350963 expedida en Chia Fecha de consulta: 20/04/2022 Se deja constancia que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	**CUMPLE**
11	Verificación Sistema Registro Nacional de medidas correctivas RNMC	X		**1 folio**	El proponente anexa las certificaciones requeridas. Sin embargo, el evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes de medidas correctivas del siguiente proponente: WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA CC. 80350963 expedida en Chia Fecha de consulta: 20/04/2022 Se deja constancia que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	**CUMPLE**
12	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		**1 folio**	El proponente allega anexo 4 debidamente diligenciado.	**CUMPLE**
13	Formulario anticorrupción	X		**1 folio**	El proponente allega anexo 5 debidamente diligenciado.	**CUMPLE**

SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Una vez evaluada la oferta del proponente, **CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico establecidos en el proceso.

Dado el día 02 de Mayo de 2022

NICOLÁS CABRERA MACÍAS
Evaluador Jurídico

Desviación estándar: $ 2.620.403

Mediana: $ 26.455.040

Valor Mínimo Aceptable: **$ 23.834.637**

OFERENTE PRECIO MAS BAJO

INDUJACARG SAS Nit. 901574021 **VALOR:** $ 20.830.000,00

De acuerdo al informe de evaluación preliminar en donde se había requerido al oferente INDUJACARG SAS Nit. 901574021 el cual allegó el dia 22/04/2022 el documento por medio del cual subsanó el requerimiento de justificación del posible precio artificialmente bajo y que por tanto este se encuentra Habilitado.

Por consiguiente, se procede a Evaluar al oferente antes mencionado:

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACIONES:	CUMPLE	

En consecuencia, el Oferente **INDUJACARG SAS Nit. 901574021,** CUMPLE con la CAPACIDAD ECONOMICA, por resultar satisfactoria, para el evaluador Económico, la justificación de los precios ofertados.

Neiva, 25 de abril del 2022

CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ
Evaluador Económico
Contratista DAC

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

Propuestas presentadas:

Referencia de oferta	Entidad	Oferta
SVMCCV0014-22	INDUJACARG SAS	20.830.000,00
MOBILIARIO GOBERNACION DEL HUILA	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.	21.803.766,00
SVMC0014	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	23.273.000,00
SVMCCV0014-22 - MOBIMUEBLES SAS	MOBIMUEBLES SAS	24.672.500,00
GOB HUILA 014-2022	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	24.979.000,00
ERGOINDUSTRIA ORCY SVMCCV0014-22	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	25.100.000,00
ANDIIVISION J SVMCCV0014-22	ANDIVISION SAS	25.400.000,00
HUILA-MOBILIARIO SVMCCV0014-22	Diviexport EU	25.680.200,00
SVMCCV0014-22	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	26.299.200,00
WORLD M&D: SVMCCV0014-22	Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M & D	26.610.880,00
112GOBERNACION DEL HUILA ADQUISICION DE MOBILIARIO	SAGA	27.550.000,00
K102022-GOBERNACION DEL HUILA	K10 DESIGN SAS	27.767.460,00
soluciones técnicas inmobiliaria (huila)	SOLTEC	28.110.000,00
MAXI MOBILIARIO DEPARTAMENTO DEL HUILA 2022	MAXIMUEBLES	28.650.000,00
LJP SUPPLY SAS SVMCCV00 14-22	LJP SUPPLY S.A.S.	28.725.078,00
Mobiliario Gobernación	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	28.731.557,78
SVMCCV0014-22	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	29.653.033,00
Mobiliario Gobernación del Huia	BOCANEGRA DISTRIBUTION & LOGISTIC, S.A.S.	30.143.715,00

Aplicadas las formulas se tiene que:

EVALUACION ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° SVMCCV0014-22

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procede a valorar la EVALUACION ECONOMICA de los proponentes que se presentaron al **Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SVMCCV0014-22**, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones:

Atendiendo el pliego electrónico propuesto para el presente proceso, específicamente las reglas para el modelo de evaluación seleccionado, se tiene las siguientes variables:

PRECIO MÁS BAJO Y MAS ALTO ACEPTADO

En la configuración del Proceso la Entidad Estatal deberá, definir el precio más bajo aceptado y el precio más alto aceptado para el Proceso de Contratación.

Precio más bajo aceptado: $ 24.194.996,00

Precio más alto aceptado: $ 30.243.745,00

Teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de las ofertas con precio artificialmente bajo, que indica que las Entidades Estatales que identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación procederán a realizar la formula dispuesta para tal fin:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología. Esto es;

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Neiva, Mayo 2 de 2022

Señor
INDUJACARG S.A.S.
NIT 9015740216
Dirección de correo: indujacargsas@yahoo.com
Dirección electrónica: indujacargsas@yahoo.com
Telefax: 3192407676
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SVMCCV0014-22

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 02 de Mayo de 2022, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" . dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1121, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 29 de 29/03/2022, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.830.000 M/Cte.)

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	1.00	UN	1,050,000.00	1,050,000.00
Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	6.00	UN	190,000.00	1,140,000.00
Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	20.00	UN	400,000.00	8,000,000.00
Puesto de trabajo 1,20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presion formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 2008.	15.00	UN	450,000.00	6,750,000.00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	5.00	UN	480,000.00	2,400,000.00
Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	2.00	UN	650,000.00	1,300,000.00
Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	1.00	UN	190,000.00	190,000.00

con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, así:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
215	EP:00AR-2402-0600-2021004410023- 2-3-1-24-2-1/FT00AR	7871 SPGR 8822

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara a EL CONTRATISTA el valor total del contrato, contra entrega de los productos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura y/o documento equivalente y acta de liquidación.

Nota 1 : Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Para efectuar el pago de facturas, el CONTRATISTA debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Parágrafo 4: Así, la facturación sea electrónica o no el CONTRATISTA, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dinerada (Factura/informe de gestión/ acta de satisfacción/pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones a que hubiere lugar; y a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de la Gobernación del Huila

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Para efectuar el pago de facturas, el CONTRATISTA debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Parágrafo 4: Así, la facturación sea electrónica o no el CONTRATISTA, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dinerada (Factura/informe de gestión/ acta de satisfacción/pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones a que hubiere lugar; y a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de la Gobernación del Huila

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello

hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados hasta su liquidación.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

11

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

12

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario BEATRIZ LUNA SALGUERO designado por la Secretaría de Vías e Infraestructura.

Atentamente

Revisó: Estefania Salazar Perdomo
Proyectó: Nicolas Cabrera Macias

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación